



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2021 00249 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del demandado Homark Juseth Lozano Muñoz y a favor del demandante Edificio Milán P.H, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 30)	\$6.850.000
V/gasto caución (PDF 02 C, 2)	\$1.054.030
TOTAL	\$7.904.030

EN LETRAS: Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Treinta Pesos (\$7.904.030).

Medellín, Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ef31cd3fdd146751db86809977f655c60ea91fc09e97e6603cb78b13b4f096**

Documento generado en 08/06/2023 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2021 00249 00
Demandante	Edificio Milán P.H.
Demandado	Homark Juseth Lozano Muñoz
Auto de sustanciación Nro.	570
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante providencia del 26 de mayo de 2023 (PDF 34), por medio de la cual la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por el demandado frente a la sentencia emitida en fecha 31 de marzo de 2023 (archivos digitales 29 y 30), se procedió por Secretaria con la liquidación de costas en esta instancia.

Así entonces, toda vez que se encuentra debidamente realizada la misma, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 09/06/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70686968b547037530c007ae05850ff6cb6f3f1dc4beb95fd16f4b2ba70011ea**

Documento generado en 08/06/2023 11:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>